

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

28.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente para aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Elaboración del Censo Canino Municipal mediante el genotipado de ADN, así como la extracción y el análisis de ADN para identificación de perros en el término municipal de Alcalá de Henares, en el precio tipo de 45.000,00 €, que se corresponden con 37.190,08 €, más 7.809,92€ de IVA) y sobre la base de los precios unitarios recogidos en los pliegos técnicos, parte de los cuales han de ser pagados por los usuarios; con un valor estimado del contrato de 215.360,15 €, con un plazo de dos años con la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una y cuyo expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13-09-2019, nº 102. Se propone asimismo la autorización del gasto correspondiente, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica de fecha 21-11-2019, examinado y conforme por el Secretario-Titular del O.A. a la Junta de Gobierno Local, en el que se pone de manifiesto entre otras consideraciones que:

- Según informe técnico de fecha 10-09-2019 suscrito por el jefe del Servicio de Innovación y Modernización Tecnológica, tal y como se recoge en la Disposición decimoquinta punto 3, epígrafe a) de la LCSP, los contratos se podrán realizar sin utilizar medios electrónicos hasta la integración completa de los sistemas. Asimismo se adjunta informe de insuficiencia de medios de fecha 11-09-2019 suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal. Se advierte expresamente que no podrá iniciarse la ejecución del contrato en tanto no entre en vigor la modificación de la Ordenanza de Protección Animal actualmente en período de información pública, y se defina la naturaleza de los ingresos a percibir por el contratista por la prestación del servicio a los ciudadanos.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

.../...